

Fecha: 09-01-2026
 Medio: El Pinguino
 Supl.: El Pinguino
 Tipo: Noticia general
 Título: **Sentencia ratifica millonaria deuda con 17 exfuncionarios de la Cormunat**

Pág. : 10
 Cm2: 356,0
 VPE: \$ 426.474

Tiraje: 5.200
 Lectoría: 15.600
 Favorabilidad: No Definida

El "contrato a todo evento" que hipoteca los fondos municipales de Natales

Sentencia ratifica millonaria deuda con 17 exfuncionarios de la Cormunat

● La resolución judicial de primera instancia, obliga al municipio a costear indemnizaciones sin tope de años tras validar una cláusula firmada durante la administración anterior.

Fernando Cumare
 fcumare@elpinguino.com

EP PÁGINA WEB

El Juzgado de Letras y Garantía de Natales, a través de la magistrada Marianela Chacur Benítez, dictó el pasado 31 de diciembre de 2025 una sentencia definitiva que pone fin en primera instancia a una de las disputas laborales más costosas de la historia reciente de la comuna.

La causa fue iniciada por 17 asistentes de la educación que demandaron a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales por el incumplimiento de un convenio colectivo específico.

El tribunal determinó que la Corporación debe pagar de manera íntegra las

indemnizaciones demandadas, las cuales se fundan en la aplicación de una cláusula contractual que garantiza pagos por años de servicio incluso en casos de renuncia voluntaria, derecho que fue ratificado por el Poder Judicial tras tres años de tramitación.

El peso de la cláusula trigésimo cuarta

El núcleo jurídico que permitió este fallo favorable a los trabajadores radica en la denominada cláusula trigésima cuarta del contrato colectivo suscrito el 13 de septiembre de 2021.

En dicho instrumento, la administración de la época pactó un beneficio excepcional que se aparta de la norma general del Código del Trabajo, el cual suele limitar las indemnizaciones a un máximo de 11 años de servicio.

En este caso, el acuerdo permitió un régimen "a todo evento" y sin tope de años ni de montos, lo que elevó la cuantía de la demanda original de 927 millones de pesos a una cifra que, con los reajustes e intereses dictaminados por la jueza, supera hoy la barrera de los mil millones de pesos.

La sentencia es taxativa al señalar que, al ser un contrato legalmente celebrado, la Corporación contrajo una obligación de pago que no puede ser eludida argumentando la falta de fondos externos o el traspaso a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).

Implicancias financieras para la comunidad

La resolución judicial establece que el pago de estas indemnizaciones debe realizarse dentro del tercer día desde que la sentencia que-

de ejecutoriada. Un punto crítico del fallo es la aclaración de que el Estado, a través de los SLEP, no asume las deudas generadas por las administraciones municipales salientes, dejando la responsabilidad financiera exclusivamente en manos de la Cormunat. Esto implica que los recursos destinados a la operación diaria de la educación y salud comunal podrían verse severamente afectados, ya que la justicia permite que estos montos sean descontados de las plañillas complementarias y de los fondos que el municipio recibe habitualmente para su funcionamiento.

La postura de la actual administración municipal

Frente a la contundencia de este fallo, la Municipalidad de Natales emitió un comunicado oficial el 8 de enero de 2026, expresando su pro-



El municipio anunció que ejercerá todos los recursos procesales disponibles ante las cortes superiores para intentar revertir o modificar la condena.

funda preocupación por el daño patrimonial que esta sentencia significa para los vecinos de la comuna.

La administración actual sostiene que el convenio colectivo de 2021 se firmó sin el debido resguardo del interés general, heredando una carga financiera que califican de irresponsable. Por tal motivo, el municipio

anunció que ejercerá todos los recursos procesales disponibles ante las cortes superiores para intentar revertir o modificar la condena, argumentando que se deben proteger los recursos públicos de decisiones que consideran alejadas de la razonabilidad y la legalidad vigente en materia de administración fiscal.